

VISTO; el Expediente N° 056-5101-18-9 y el Oficio N° 00553-R-2018/UNP, remitido por el despacho rectoral, en el que solicita se emita la resolución correspondiente que autorice a la Oficina Central de Planificación ejecutar la Nota de Modificación Presupuestaria que permita reasignar recursos del PIP 2169286 "Creación del laboratorio de ensayo de materiales de la facultad de ingeniería civil de la Universidad Nacional de Piura"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2018;

Que con Resolución Rectoral N° 1785-R-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2018, el cual asciende a un total de S/. 149 502 720 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el artículo 12° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, indica que con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los Proyectos de inversión pública, dispónese que las entidades de Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en proyectos de inversión pública que se encuentren en etapa de ejecución;

Que con los Expediente 072-5403-28-5, 080-5403-18-7 y 084-5403-18-4, emitidos por la Oficina de Abastecimientos de la OCEP, se realiza el trámite correspondiente solicitando la actualización de las coberturas presupuestarias correspondientes que permitan dar continuidad a la compra de bienes, insumos entre otros del PIP 2169286 "CREACIÓN DEL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA";

Que con Oficio N° 00318-2018-J-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita al Despacho Rectoral la autorización formal para realizar la Nota de Modificación Presupuestaria correspondiente para dar cobertura a lo solicitado por el decano de la Facultad de Ingeniería Civil y tramitado por la Oficina de Abastecimientos de la OCEP para la continuidad del PIP 2169286 "CREACIÓN DEL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", trasladando los recursos con los que cuenta el mismo PIP en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el clasificador de gastos 2.6.3.2.2.1 Máquinas y Equipos a los clasificadores de gastos que se detallan a continuación;

PROD./PROY.	Cat. Piura	ACTIVIDAD	SF	Fte. Fto	CLASIF.	CRÉDITO	ANULACIÓN
2169286 Creación del Laboratorio de ensayo de materiales de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura	9002: Asignaciones presupuestales que no resultan en productos.	6000045: Adquisición de maquinaria y equipos	0027	00: RO	2.6.3.2.2.1 Máquinas y Equipos		53,632.00
		6000015: Operación y Mantenimiento	0040	00: RO	2.6.7.1.3.2 Gastos por la compra de bienes	5,920.00	
		6000015: Operación y Mantenimiento	0040	00: RO	2.6.6.1.3.2 Software	33,124.00	
		6000015: Operación y Mantenimiento	0040	00: RO	2.6.7.1.6.2 Gastos por la compra de bienes	14,588.00	
TOTAL						53,632.00	53,632.00

Que con Oficio 00553-R-2018/UNP, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaría General emitir el documento resolutorio correspondiente que autorice a la Oficina Central de Planificación a efectuar la nota de modificación que permita dar cobertura presupuestaria para ejecutar el gasto por Adelanto Directo del PIP 2169286 "CREACIÓN DEL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA";

Que el Artículo 30° del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "el Rector es el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes (...). c) Dirigir la Actividad Académica de la Universidad y Gestión Administrativa, Económica y Financiera..."

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
 División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 444-R-2018
 Piura, 12 de Marzo de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año Fiscal 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DE LAS: En Soles

UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	PIP 2169286 "CREACIÓN DEL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	0 RECURSOS ORDINARIOS	
6 GASTOS DE CAPITAL		53,632.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		53,632.00
TOTAL PROYECTO 2169286		53,632.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO

6 GASTOS DE CAPITAL	53,632.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	53,632.00
TOTAL PROYECTO 2169286	53,632.00

En Soles

UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	PIP 2169286 "CREACIÓN DEL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	0 RECURSOS ORDINARIOS	
6 GASTOS DE CAPITAL		53,632.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		53,632.00
TOTAL PROYECTO 2169286		53,632.00

Artículo 2°.-

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.-

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y EJECUTESE


 (Fdo) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA – Rector de la Universidad Nacional de Piura
 (Fdo) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO – Secretario General de la Universidad Nacional de Piura
 CC. Rector, OCP (5), DGA, OCI, Contador General.


 Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
 SECRETARIO GENERAL